



# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA**

**ESCUELA PARTICULAR  
SAN FRANCISCO DE ASÍS**

**LAUTARO**

**ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARTICULAR SUBVENCIONADO**

**R B D**

**5 8 6 1 - 0**

**2 0 2 3**

## A. PRESENTACIÓN

### **Proyecto Educativo del establecimiento educacional en el contexto del reglamento.**

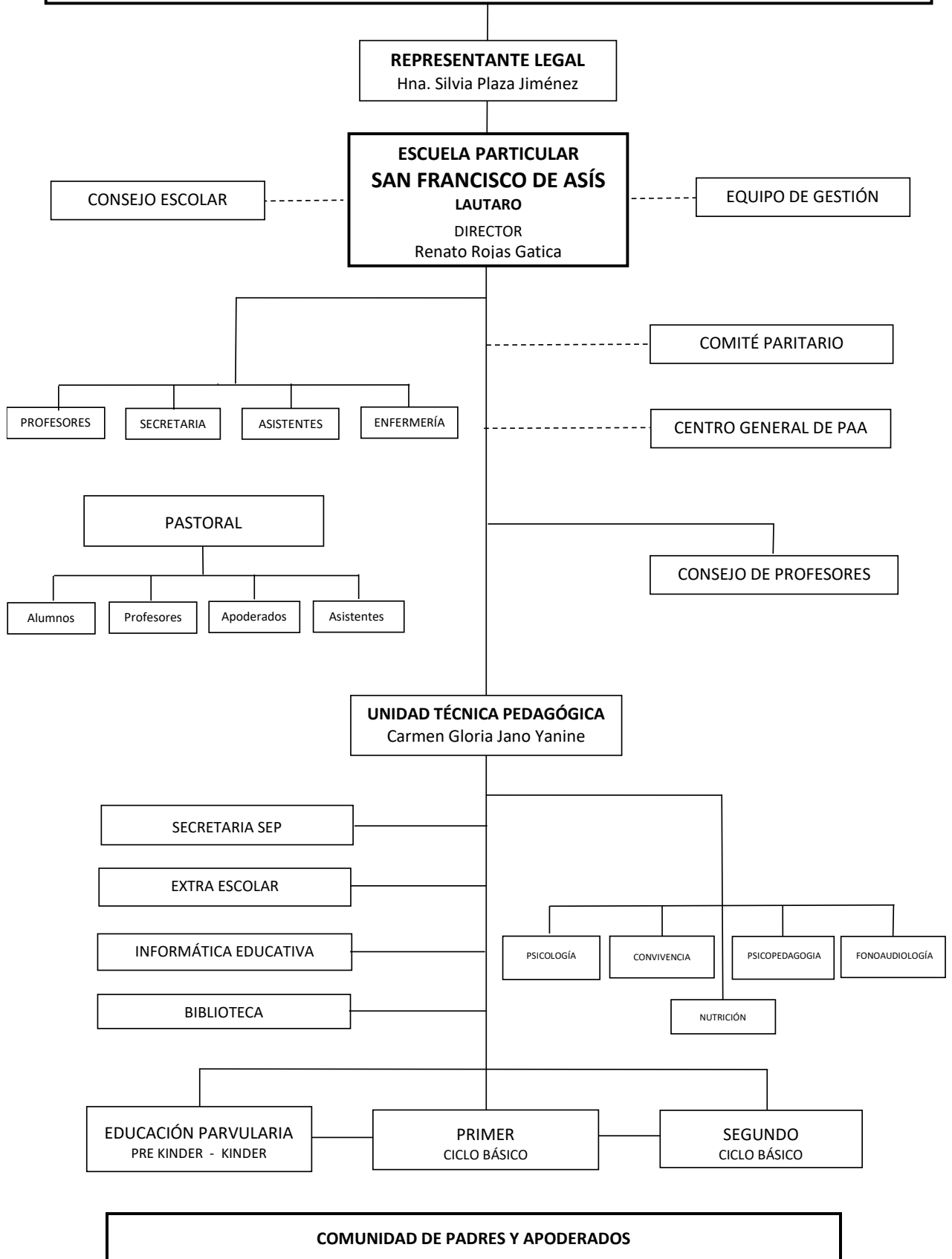
La Comunidad Educativa de la Escuela San Francisco de Asís de Lautaro, que pertenece a la Fundación Educacional Colegio San Francisco de Asís de las Hermanas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción, se propone transmitir en forma sistemática la cultura a sus estudiantes para que puedan desarrollarse como personas según el plan de Dios. Considera sus capacidades para participar plenamente en la vida de la sociedad. Además, pretende educar al estudiante en forma integral, libre y responsable de acuerdo a los valores que contiene el Evangelio de Jesucristo; las virtudes de la Santísima Virgen, tal como lo señala la Iglesia Católica a nivel nacional y Diocesano; la espiritualidad Franciscana y el ideal cristiano de nuestra Fundadora, Madre María del Carmen Fuenzalida Iturriaga.

La línea pedagógica por la que opta nuestra escuela es la de un currículo humanista trascendente, puesto que, considera que:

- a) La educación se centra en los estudiantes buscando el desarrollo de su autonomía, crecimiento personal, autoestima, sociabilidad, autocontrol, integridad y responsabilidad individual.
- b) La autonomía de acción, debe ser guiada por valores como: principios éticos, logros de identidad personal y social, madurez emocional y afectiva, adquisición de hábitos y métodos de trabajo, actitudes básicas de convivencia en el grupo, tolerancia, respeto, etc.
- c) Como escuela católica, se esfuerza por crear un ambiente educativo donde sea posible vivir la experiencia comunitaria de la fe, de oración y servicio. Asegura a los niños y niñas una orientación de vida inspirada en el evangelio que les hace razonar en forma personalizada la llamada de Cristo y de su iglesia, siendo esta la motivación para su elección vocacional.
- d) La educación debe ayudar a estimular al estudiante a que su aprendizaje se convierta en una experiencia integradora y enriquecedora.
- e) La educación provee los medios técnicos y humanos para alcanzar un desarrollo personal y social de los estudiantes.
- f) Centrar su atención en el proceso de enseñanza aprendizaje y responder más bien al qué y al por qué enseñar.
- g) Enfatiza el desarrollo y la capacidad del estudiante para resolver problemas de diferente naturaleza.
- h) Estimula y ayuda a los estudiantes a descubrir el mundo por sí mismos.
- i) Estimula el desarrollo de las actividades intelectuales, que capacitan mejor a las personas para adquirir y organizar la información que estime más relevante.
- j) Es eficiente logrando los objetivos, aunque los recursos disponibles sean mínimos.
- k) Tiene en cuenta el carisma Franciscano integrando valores como la alegría, sencillez, bondad, humildad, amabilidad, solidaridad, lealtad y servicio.
- l) Provee aprendizajes para entender y comprender la realidad en que el estudiante se desenvolverá, insertándose con espíritu crítico, creativo y constructivo, proyectándose como agentes de cambio de ella misma.
- m) Favorece un conocimiento elemental de cultura y religión mapuche.
- n) Estimula el conocimiento de aspectos históricos, geográficos y religiosos de la región y de la comuna de Lautaro.

El presente Reglamento, tiene por finalidad sistematizar las condiciones de evaluación y promoción que se aplicarán a los estudiantes de Educación Parvularia de la Escuela Particular San Francisco de Asís de Lautaro.

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LAUTARO**  
**DIRECTORIO**



## B. CONCEPTOS TÉCNICO PEDAGÓGICOS

### 1. Concepto de Evaluación.

Las Bases Curriculares de Educación Parvularia definen la evaluación como “una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje que aporta efectivamente al logro de los OA” (BCEP, 2018, p. 110). Por su parte, es la práctica mediante la cual el equipo pedagógico recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los párvulos, en situaciones auténticas y funcionales y retroalimenta a los involucrados (BCEP, 2018, p. 103). La evaluación en Educación Parvularia es principalmente formativa y formadora, es decir, es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva. Además, permite a los equipos pedagógicos reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan.

### 2. Técnicas e instrumentos para documentar y evaluar.

a) **La observación:** Se obtiene información del aprendizaje e implica detenerse, mirar, escuchar, registrar y analizar el comportamiento de todos los niños y niñas frente a diferentes situaciones o experiencias en el ambiente educativo. Formas de observar:

- **Sistemática:** Es la observación planificada e intencionada que realiza el equipo de aula, mediante instrumentos para recoger información relevante y pertinente acerca del aprendizaje de los niños y niñas.

- **No sistemática:** Es la observación que se realiza de manera informal, tanto el equipo de aula, como familia y otros agentes educativos acerca de los comportamientos, habilidades y actitudes, pero que no se registra, solo se queda en la memoria de los que observan.

b) **Entrevistas a niños, niñas y familias:** Se utilizará para explorar de manera oral lo que piensan, entienden los niños y niñas acerca de algunos conceptos, actividades, materiales, ambiente, entre otros.

- Las entrevistas pueden ser no estructuradas (informales) o estructuradas (planeadas).
- Las respuestas no solo pueden ser orales, también se les puede pedir a niños y niñas que actúen, que dibujen o indiquen algo en un dibujo, foto, entre otros.
- Las entrevistas a padres son estructuradas y se realizarán como mínimo dos entrevistas anuales según requerimiento de la escuela.

c) **Trabajos de los niños y niñas:** Se utilizará para aumentar evidencias (carpetas de trabajos, portafolio, guías, entre otros).

d) **Materiales audiovisuales e impresos:** Audio, grabaciones, videos, dibujos y fotografías.

e) **Informes al hogar:** Se utilizará para registrar información de la evaluación y compartirlas con las familias. Presenta evidencias descriptivas de logros y dificultades e incorpora evaluación de las familias en relación a su compromiso con el proceso educativo de su hijo(a). Los informes se entregarán semestralmente a los padres en forma impresa en reunión de apoderados o enviados a través de mensajerías electrónicas.

f) **Evaluación semanal:** Se realiza el registro de las evaluaciones realizadas a las experiencias desarrolladas en la semana.

- g) **Evaluación individual:** Se aplica a cada párvulo en forma personalizada (vocales, números y poesía).
- h) **Disertaciones de un tema determinado:** Se utilizará rúbrica para evaluar. Previa a la presentación del tema se entregará a la familia, para su conocimiento, la pauta con los indicadores de desempeños.

### 3. Instrumentos de evaluación.

- a) **Registros anecdóticos:** Se describe en forma escrita las acciones, manifestaciones, expresiones y comportamiento más significativo del niño(a).
- b) **Pautas de evaluación de los objetivos de aprendizajes de las B CEP:** Observación espontánea de los niños(as) en distintos períodos de la jornada. Por ejemplo, durante actividades de juego de rincones o diálogos espontáneos con los niños y niñas. Información recogida durante el año a través de registros de observación, portafolios, carpetas, escalas de apreciación, entre otros. Situaciones de observación generadas por la Educadora de Párvulos para favorecer la visualización de algunos indicadores en particular. Por ejemplo, crear experiencias de aprendizaje específicas para evaluar un determinado objetivo de aprendizaje con sus respectivos indicadores.
- c) **Listas de cotejo:** El equipo de aula observa y determina si el párvulo domina o no (SI / NO), el conocimiento, habilidad, actitud, etc.
- d) **Rúbricas:** Son pautas o matrices que establecen categorías o niveles de desempeño posibles o esperados para una determinada tarea o actividad que realizan los niños y niñas.
- e) **Escalas de apreciación:** Gradúa el nivel de consecución de los conocimientos, habilidades o actitudes en relación a determinados objetivos de aprendizaje.

## C. DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE (DEA)

1. **Necesidades educativas especiales.** Se entiende por necesidades educativas especiales (NEE) aquellas necesidades que presenta un niño(a) cuando precisa de ayudas y recursos adicionales tales como humanos, pedagógicos y/o materiales, para “conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (Ley General de Educación, 2009). Las NEE pueden ser clasificadas en dos tipos:
  - **NEE permanente:** Condición referida al aprendizaje y participación que presenta un estudiante durante toda su escolaridad como consecuencia de una situación de discapacidad diagnosticada por un profesional competente.
  - **NEE transitoria:** Aquellas necesidades donde los apoyos y recursos que el niño(a) necesita para su proceso de aprendizaje, se encuentran acotados a un período determinado de su escolaridad. En relación al Decreto 170/2010 nuestro establecimiento no cuenta con Programa de Integración Escolar PIE, por lo que se puede sugerir a los padres y/o apoderados sugerir el cambio a otro establecimiento durante el año lectivo, en caso de que el especialista especifique apoyo PIE.
2. **Diseño universal para el aprendizaje.** Según Decreto 83/2015, el Diseño Universal para el Aprendizaje DUA, es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizajes de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizajes y preferencias. Por lo anterior, las educadoras de párvulos cuentan las siguientes estrategias:
  - a) Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.
  - b) Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.
  - c) Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.
3. **Adecuación curricular.** Para aplicar una Adecuación Curricular de Acceso o de Objetivo de Aprendizaje, se deberá hacer derivación del niño o niña al personal idóneo con que cuenta la escuela el cual deberá presentar un informe que explique en detalle el tipo de adecuación y seguimiento que se debe llevar a cabo. Este informe determinará el plan de trabajo a implementar, teniendo vigencia el tiempo que el especialista determine. Se informará al apoderado del plan de trabajo y se solicitará su autorización para la intervención en un plazo de no más de una semana desde la recepción del documento. Se informará a la educadora de párvulos con jefatura y a la Coordinadora del Nivel de Educación Parvularia acerca de las estrategias a abordar en un plazo de una semana desde la autorización del apoderado(a).
4. **Evaluación diferenciada.** Se podrá solicitar Evaluación Diferenciada a todo niño o niña que se encuentre derivado a un especialista idóneo de la escuela, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:
  - Informar a la Educadora Diferencial posible caso.
  - Se informa del proceso al apoderado.
  - Educadora Diferencial realiza observación en aula del estudiante.
  - Educadora Diferencial entrevista y/o aplica evaluación al niño(a).
  - Se realiza triangulación de observación al niño(a) entre educadoras de párvulos y educadora diferencial.
  - Se entrevista a apoderado, donde se informa procedimiento y resultado.

#### **D. PRIORIZACIÓN CURRICULAR**

La Priorización Curricular en Educación Parvularia a partir del año 2020 es transitoria y se construye sobre el currículum vigente priorizado. Su propósito es servir de herramienta excepcional para el período de emergencia sanitaria. Su objetivo es determinar los aprendizajes esenciales para los estudiantes, sin duda su desarrollo es fundamental para el contexto actual, ya que los estudiantes necesitan adquirir aprendizajes básicos en cada edad, a pesar de la situación que vive nuestro país y el mundo. La educación de los niños y las niñas debe ser contextualizada, pertinente, y garante del desarrollo integral de los párvulos, por lo tanto, la priorización curricular es una herramienta de apoyo, que da solución al requerimiento actual de la comunidad escolar. La priorización curricular 2020 permitió poner en el centro aprendizajes imprescindibles

#### **E. DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN PARVULARIA NT1 Y NT2**

La evaluación se concibe como una tarea fundamental para retroalimentar el proceso educativo de enseñanza-aprendizaje. La Educación Parvularia es el primer nivel educativo, por lo tanto, no está exenta de esta labor. La evaluación se realiza en función de favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, la cual sólo se puede lograr a través de la reflexión continua de los actores, toma de decisiones y avance hacia las mejores opciones educativas. De esta misma forma la Educación Parvularia tiene como propósito atender integralmente a párvulos hasta su ingreso a la Educación Básica. Sobre la base de lo anterior, esta debe gestionar el logro de aprendizajes de calidad para todos los niños y niñas menores de seis años, en forma complementaria a la educación que realizan las familias.

**Artículo 1.** El Reglamento de Evaluación de Educación Parvularia NT1 y NT2 tiene por finalidad realizar un ordenamiento a las condiciones de evaluación que se le aplicará a los niños(as) de la escuela y cuya ejecución es de responsabilidad de las Educadoras de Párvulos del establecimiento educacional.

Dicho ordenamiento atiende la necesidad respecto a:

- a) Claridad de sus deberes y derechos.
- b) Participación activa en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c) Periodicidad de las evaluaciones.

**Artículo 2.** El Reglamento de Evaluación de Educación Parvularia tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación.

**Artículo 3.** El presente Reglamento de Evaluación de Educación Parvularia se aplicará a los niños y niñas pertenecientes a Transición 1 y 2 atendiendo a las normas del Ministerio de Educación, al Proyecto Educativo Institucional, al Reglamento Interno y Plan de Gestión de Convivencia Escolar de la escuela los que se publican y difunden a la Comunidad Escolar.

**Artículo 4.** El año escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con régimen semestral. Los dos semestres lectivos incluyendo los períodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación para cada región.

**Artículo 5.** La Evaluación es un proceso permanente que permite emitir juicios y tomar decisiones respecto de los aprendizajes que logran los niños y niñas. Al respecto, reconocemos tres tipos de evaluación relacionadas con la intencionalidad de esta y su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje:

- a) Prueba de Nivel Diagnóstica.
- b) Prueba de Nivel Intermedia.
- c) Prueba de Nivel Final.

a) **Evaluación Diagnóstica:** Se realiza al principio de cada año con la finalidad de conocer los aprendizajes previos de los niños y niñas. A partir de ella, se elabora un plan de trabajo con cada ámbito y con los aprendizajes estipulados en las bases curriculares o a través de un currículum priorizado.

b) **Evaluación Intermedia:** Se realiza terminado el primer semestre la cual evalúa todos los objetivos priorizados a partir del año 2020. Esta nos permite monitorear y realizar el seguimiento del avance de los niños y niñas respecto a sus aprendizajes para tomar decisiones importantes para el segundo semestre. Esta evaluación se da a conocer a los padres en el informe evaluativo entregado al Hogar.

c) **Evaluación Final:** Esta evaluación se realiza en el mes de noviembre de cada año comprendiendo todos los contenidos, actitudes y habilidades trabajadas durante el segundo semestre escolar resultado de los objetivos priorizados. Esta tiene como finalidad evaluar los logros del año. Dicha evaluación se dará a conocer a los padres en el informe evaluativo enviado al Hogar.

**Artículo 6.** El Informe al Hogar es el documento que en su elaboración considera los siguientes criterios:

- a) CLARIDAD : Utilización de un lenguaje próximo a los padres.
- b) RELEVANCIA : Consigna aspectos relevantes del desarrollo del niño y de la niña.
- c) VERACIDAD : Registros a través de instrumento de evaluación.

1. Cada uno de los indicadores de logro de los niños y niñas de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado en una ocasión en cada semestre, con una escala que considere los siguientes grados:



LOGRADO (L)	MEDIANAMENTE LOGRADO (ML)	POR LOGRAR (PL)	NO EVALUADO (NE)
PORCENTAJES			
80 - 100	50 - 79	0 - 49	
Aplica conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas del objetivo de aprendizaje, espontánea y permanentemente, en diferentes contextos de aprendizaje	Aplica conocimiento, actitudes, habilidades, destrezas del objetivo de aprendizaje, cada vez con menos apoyo de sus pares o adultos, en diferentes contextos de aprendizaje.	El aprendizaje se manifiesta sólo con ayuda del adulto o de sus pares en algunas situaciones.	Se utiliza en el caso de: Inasistencias prolongadas donde no se ha podido evaluar al niño o niña matriculado(a) durante el transcurso del año.

2. Para las evaluaciones, la Educadora de Párvulos podrá usar procedimientos e instrumentos dentro de una amplia y variada gama de ellos:

- a) Listas de cotejo.
- b) Escala de apreciación.
- c) Observación directa.
- d) Fichas evaluativas.
- e) Disertaciones.
- f) Autoevaluación.
- g) Coevaluación.
- h) Rúbricas.

3. Carácter de la evaluación:

- a) Individual.
- b) Grupal.

**Artículo 7.** El colegio emitirá los informes de rendimiento escolar de los niños y niñas de Educación Parvularia.

- a) El Colegio, bajo la responsabilidad de la Educadora de Párvulos emitirá un Informe al hogar de evaluación dos veces durante el año (agosto y diciembre).
- b) Bajo la responsabilidad de las Educadoras de Párvulos, el apoderado recibirá un informe de cada una de las evaluaciones que sean obtenidas por el niño y niña.
- c) Junto con el Informe Semestral de Evaluaciones, la Educadora de Párvulos de cada nivel entregará en reunión de apoderados, vía plataforma Zoom, información general del curso, los avances en cada ámbito y cuando los niños y niñas presenten alguna dificultad

**Artículo 8.** Se define a un alumno o alumna con Necesidades Educativas Especiales, como aquél o aquella que, por sus condiciones personales de tipo cognitivo o psicoemocional, tiene dificultades o es incapaz de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos o la mayoría de los niños y niñas.

**Artículo 9.** Cualquier evaluación diferenciada para niños y niñas con NEE no se refiere al cambio de objetivos planteados al curso en cualquier ámbito. Tienen relación con los procedimientos que se emplearán para cumplir los mismos objetivos. Estos procedimientos están referidos a lo siguiente:

- a) Verificar adecuadas estrategias de evaluación, según necesidad del niño y niña las que serán con apoyo de docentes especialistas (Educatora Diferencial, Psicopedagoga, Psicóloga y fonoaudiólogo en acuerdo con la Educatora de Párvulos.
- b) Entregar material concreto de apoyo en los diferentes ámbitos durante la evaluación o clases.
- c) Otorgar más tiempo a las evaluaciones que así lo requieran.

## **F. SITUACIONES ESPECIALES**

Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Unidad Técnico Pedagógica, serán resueltas por el Director de la escuela considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, y por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, si ello fuera procedente. Lo contemplado en este párrafo se certificará mediante documento interno firmada por el Director de la escuela Particular San Francisco de Así de Lautaro.

#### **G. VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO**

El presente Reglamento tiene vigencia a partir de año escolar 2023 revisándose obligatoriamente al término de éste y pudiendo ser modificado y/o actualizado, para el período escolar siguiente.

**LAUTARO, MARZO DE 2023.**